



HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DE ROVIRA - TOLIMA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	PRESTACION DE SERVICIOS
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$4.309.000) M/CTE.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	28 DE ABRIL DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SEGURODAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 determina que las Empresas Sociales del Estado, “constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos según el caso...”

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993 estipula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y en material contractual el numeral 6 determina que: “...6. (...) se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública...”

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El artículo 11 de la Ley 1474 de 2011, consagra como una obligación para las Instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que se generen fraudes en el sistema de seguridad social en salud.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, prevé que Eficiencia y transparencia en contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado. Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva, deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social. Igualmente, las Empresas Sociales del Estado podrán contratar de manera conjunta sistemas de información, sistema de control interno, de interventorías, gestión de calidad y auditorías, de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo

VIGILADO Supersalud



HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

El Ministerio de Salud y de Protección Social, expidió la Resolución No 5185 de diciembre 4 de 2013, mediante la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que rige la actividad contractual en la Entidad.

El artículo 17 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud, establece que Las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Ley 996 de 2005, Artículo 33. La Ley de Garantías en Colombia regula la contratación de hospitales y establece que la contratación directa solo procede en situaciones de emergencia sanitaria. Sin embargo, los hospitales deben planificar sus contratos con antelación y no pueden celebrar convenios interadministrativos durante los cuatro meses previos a las elecciones presidenciales, salvo excepciones. La ley busca garantizar la continuidad de los servicios de salud y evitar que la contratación afecte el equilibrio electoral.

La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente expidió lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación, puesto que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación.

El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E ROVIRA TOLIMA adopto el manual de contratación mediante el Acuerdo 004 de agosto 02 de 2013, fijando el régimen, los procesos y procedimientos que debe surtir la entidad en la actividad contractual y el acuerdo 005 del 30 de octubre de 2024.

3. CONVENIENCIA O JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Que el **HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA**, es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada del Municipio de Rovira - Departamento del Tolima, que, de acuerdo a las competencias y funciones contempladas en la Constitución y en la Ley debe velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Que las entidades públicas en ejercicio de sus funciones requieren del aprovisionamiento de bienes, obras y servicios, donde la herramienta para ello, son los procesos de contratación; de aquí la vital importancia que reviste la gestión contractual de las entidades públicas descentralizadas, siendo el instrumento para materializar los fines del Estado, entre estos, garantizar la continua y efectiva prestación de los servicios de salud a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad y la efectividad de los derechos e intereses de las personas que viven en Rovira – Tolima. El particular, por su parte, al contratar con el Estado debe considerar que al celebrar y ejecutar tales contratos colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como el cumplimiento de su función social. Para la consecución de los fines del Estado, las entidades estatales, así como los particulares deben cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que les impone la ley. Las imposiciones legales al tema en particular es el acatamiento de los principios de la Contratación de la E.S.E., los procedimientos preestablecidos y los principios de la función pública.

VIGILADO Supersalud



HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

Que, en cumplimiento de esos fines, el Hospital San Vicente Rovira E.S.E, busca garantizarles a los usuarios, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, siendo la salud un derecho constitucional fundamental. El Hospital San Vicente de Rovira E.S.E. – Tolima ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera.

Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 04 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual", la cual en su artículo 9° contempló dentro del proceso de contratación la fase de planeación mediante la elaboración de los estudios y documentos previos, documento que se constituye en el soporte de todo proceso de contratación

Que la Resolución No.2646 de 2008, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, tiene por objeto establecer disposiciones y definir las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional.

Según el artículo 7 de la mentada Resolución, los factores psicosociales extra-laborales que deben evaluar los empleadores, deben contar como mínimo con la siguiente información sobre los factores extra-laborales de sus trabajadores, tales como:

- a) Utilización del tiempo libre: Hace referencia a las actividades realizadas por los trabajadores fuera del trabajo, en particular, oficios domésticos, recreación, deporte, educación y otros trabajos.
- b) Tiempo de desplazamiento y medio de transporte utilizado para ir de la casa al trabajo y viceversa.
- c) Pertenencia a redes de apoyo social: familia, grupos sociales, comunitarios o de salud.
- d) Características de la vivienda: estrato, propia o alquilada, acceso a vías y servicios públicos.
- e) Acceso a servicios de salud.

Dado que la ESE no cuenta con suficiente personal de planta, debe recurrir a su contratación con terceros para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la ley, Igualmente requiere contratar dicho personal para cumplir con los estándares de habilitación en el RECURSO HUMANO, para garantizar la prestación de servicios de medicina laboral, exámenes médicos ocupacionales, seguridad, salud en el trabajo y Bateria social, generando así, que los estándares de calidad que tiene establecidos la institución con los funcionarios de planta se cumpla a cabalidad.

4. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La celebración del presente contrato busca cumplir el Plan Anual de Compras – Vigencia 2026.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de la administración y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la entidad descentralizada. Por consiguiente, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo, su perfeccionamiento y legalización, acorde a los



HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

lineamientos jurídicos vigentes y aplicables en materia contractual para las Empresas Sociales del Estado.

5. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO CONTRACTUAL	“CONTRATAR LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS CON ENFASIS OTEOMUSCULAR, VISIOMETRIA, AUDIOMETRIA Y BATERIA PSICOSOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA.”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad, las cuales son de obligatorio cumplimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Persona natural y/o jurídica con capacidad de contratar • El futuro contratista deberá acreditar experiencia en al menos tres (3) contratos con objetos similares o afín al presente proceso contractual.
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES , contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del Contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE ROVIRA- TOLIMA
FORMA DE PAGO	EI HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA , cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante un (01) pago por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$4.309.000) M/CTE. Previa autorización por parte del supervisor del contrato

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS ECONÓMICO JUSTIFICADO

VALOR ESTIMADO	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$4.309.000) M/CTE.						
ESTUDIOS DE MERCADO	<p>Para efectos del cálculo del presupuesto se realizó el análisis económico del valor estimado del contrato a partir de los precios del mercado por la prestación de los servicios de medicina laboral, seguridad y salud en el trabajo, en objetos contractuales afines al que se pretende contratar, valor que se acompasa con el objeto contractual y las obligaciones previstas por el Hospital.</p> <p>Se solicitaron dos (02) cotizaciones, con la finalidad de conocer el valor del mercado de los servicios requeridos, a saber:</p> <p>Propuesta No. 1: EMUNA MEDICAL CENTER IPS. Propuesta de servicios de medicina laboral y seguridad y salud en el trabajo.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Descripción</th> <th style="width: 30%;">Valor del Plan</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, audiometría, tamiz visual ocupacional</td> <td style="text-align: center;">\$103.000</td> </tr> <tr> <td>Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y trabajo en alturas, audiometría, tamiz visual ocupacional, espirometría, valoración psicológica ocupacional para trabajo en altura.</td> <td style="text-align: center;">\$163.000</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Valor del Plan	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, audiometría, tamiz visual ocupacional	\$103.000	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y trabajo en alturas, audiometría, tamiz visual ocupacional, espirometría, valoración psicológica ocupacional para trabajo en altura.	\$163.000
Descripción	Valor del Plan						
Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, audiometría, tamiz visual ocupacional	\$103.000						
Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y trabajo en alturas, audiometría, tamiz visual ocupacional, espirometría, valoración psicológica ocupacional para trabajo en altura.	\$163.000						

VIGILADO Supersalud

Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
Telefax: 608 2 88 00 77 – 608 2 88 02 18
Hospital.sanvicente@hotmail.com



HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y trabajo en alturas, audiometría, tamiz visual ocupacional, psicosenométrico.	\$138.000
--	-----------

Propuesta No. 2: VITALITEC SAS.

Propuesta realización de los exámenes médicos ocupacionales y aplicación de la batería para riesgo psicosocial para 31 funcionarios

Descripción	Vr. Individual	Cantidad	Valor del Plan
Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular,	\$40.000	31	\$1.240.000
Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y trabajo en alturas, audiometría, tamiz visual ocupacional, espirometría, valoración psicológica ocupacional para trabajo en altura.	\$25.000	31	\$775.000
Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y trabajo en alturas, audiometría, tamiz visual ocupacional, psicosenométrico.	\$25.000	31	\$775.000
Descripción de la aplicación y tabulación de batería de riesgo psicosocial.	\$49.000	31	\$1.519.000

ANÁLISIS REALIZADO: Que una vez verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas del futuro contratista, se seleccionará la oferta de menor valor, como factor de escogencia respecto del componente económico, de igual formas corresponde a servicios de la mejor calidad y con personal idóneo.

El valor de la sumatoria de los ítems de la cotización de menor valor es de: Proveedor: VITALITEC SAS NIT. 900.996.582-3 Por valor de \$4.309.000, de acuerdo a los valores que se fijan como precios de referencia y los que incluyen a su vez todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro contratista.

Se adjuntan cotizaciones realizadas para hacer el análisis de mercado las cuales hacen parte integral del estudio previo.

PRESUPUESTO ESTIMADO

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$4.309.000) M/CTE, TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas, y especialmente las asignadas por el supervisor del contrato.
2. Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis osteomuscular, visiometría, y audiometría y batería psicosocial a los funcionarios del **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA**, en cumplimiento de la normatividad vigente.

VIGILADO Supersalud



HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

VIGILADO Supersalud

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Entregar el diagnóstico de salud de los funcionarios del Hospital San Vicente E.S.E. de Rovira. 4. Entregar soportes de licencias ocupacionales del médico examinador y de la IPS. 5. Realizar la entrega del certificado de archivo, custodia y cuidado de las historias clínicas ocupacionales. 6. Realizar las remisiones médicas a la EPS correspondiente de los funcionarios que por su estado de salud requieran valoración por parte de su EPS según el caso. 7. Disponer de instrumental médico adecuado profesional y de los equipos necesarios para la práctica de los exámenes médicos. 8. Suministrar oportunamente al supervisor del contrato, la información que le permita verificar el cumplimiento contractual. 9. Cumplir con las demás actividades propias y relacionadas con el objeto del contrato. <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. Cumplir de manera estricta con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Hospital San Vicente de Rovira E.S.E., 3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 4. Guardar la confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por él por cualquier medio. 5. Dar cumplimiento al Decreto N° 0723 de 2013 referente a la presentación de exámenes médicos ocupacionales. 6. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos.
<p>OBLIGACIONES DEL HOSPITAL</p>	<p>EL HOSPITAL, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar y controlar correctamente la ejecución del presente contrato. 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; así como revisar y aprobar las actividades desempeñadas. 3. Pagar oportunamente el valor pactado en el presente contrato. 4. Suministrar la información y/o descripción y especificaciones requeridas que se encuentren disponibles en la entidad y que fueren aplicables para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Realizar la supervisión del mismo de conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptado por el Hospital (si lo hubiere) y del Decreto 1474 de 2011.
<p>PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con el Artículo 40 del Acuerdo 004 de 2013- Manual de Contratación de la E.S.E., el contrato será objeto de liquidación en los términos previstos en la norma en comento.</p>



HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

VIGILADO Supersalud

FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD SELECCIÓN	DE DE	MANUAL DE CONTRATACIÓN																																
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	DE DE	Para el caso de contratación directa, basta con el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Manual de Contratación del Hospital San Vicente de Rovira (To).																																
SUPERVISIÓN		El HOSPITAL efectuará la supervisión del presente contrato a través de ROCIO DEL PILAR RODRIGUEZ TORRES Profesional Universitaria Grado 8 Coordinadora TH, o quien posteriormente sea designado por el ordenador del gasto.																																
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	E	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.																																
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	DE	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello, hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013.																																
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN ASIGNACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	Y DE	<p>De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE</th> <th>FUENTE</th> <th>ETAPA</th> <th>TIPO</th> <th>PROBABILIDAD</th> <th>VALORACIÓN PROBABILIDAD</th> <th>TIPIFICACIÓN</th> <th>ASIGNACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>General</td> <td>Interno</td> <td>Planeación</td> <td>Operacionales</td> <td>Possible (Puede ocurrir cualquier momento futuro)</td> <td>en Possible</td> <td>Incumplimiento del Contrato por parte de EL CONTRATISTA</td> <td>Riesgo que asume EL CONTRATISTA y se mitiga con la estipulación de multas y clausula penal en el evento de presentarse incumplimiento parcial o total por parte de EL CONTRATISTA.</td> </tr> <tr> <td>Específico</td> <td>Externo</td> <td>Selección</td> <td>Operacionales</td> <td>Possible (Puede ocurrir cualquier momento futuro)</td> <td>en Possible</td> <td>Incumplimiento por cumplimiento parcial o defectuoso</td> <td>Riesgo que asume EL CONTRATISTA y se mitiga con la estipulación de multas y clausula penal en el evento de que se presente incumplimiento parcial o total por parte de EL CONTRATISTA.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Ejecución</td> <td>Operacionales</td> <td>Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>Raro</td> <td>Riesgo por desconocimiento en el cumplimiento de las obligaciones</td> <td>Riesgo que asume EL CONTRATISTA, sin embargo, debido a que en los estudios previos se establece la exigencia de experiencia que acredita la idoneidad DEL CONTRATISTA para la realización del servicio, aquello mitiga la falta de capacidad DEL CONTRATISTA para ejecutar las obligaciones</td> </tr> </tbody> </table>	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	General	Interno	Planeación	Operacionales	Possible (Puede ocurrir cualquier momento futuro)	en Possible	Incumplimiento del Contrato por parte de EL CONTRATISTA	Riesgo que asume EL CONTRATISTA y se mitiga con la estipulación de multas y clausula penal en el evento de presentarse incumplimiento parcial o total por parte de EL CONTRATISTA.	Específico	Externo	Selección	Operacionales	Possible (Puede ocurrir cualquier momento futuro)	en Possible	Incumplimiento por cumplimiento parcial o defectuoso	Riesgo que asume EL CONTRATISTA y se mitiga con la estipulación de multas y clausula penal en el evento de que se presente incumplimiento parcial o total por parte de EL CONTRATISTA.			Ejecución	Operacionales	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro	Riesgo por desconocimiento en el cumplimiento de las obligaciones	Riesgo que asume EL CONTRATISTA, sin embargo, debido a que en los estudios previos se establece la exigencia de experiencia que acredita la idoneidad DEL CONTRATISTA para la realización del servicio, aquello mitiga la falta de capacidad DEL CONTRATISTA para ejecutar las obligaciones
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN																											
General	Interno	Planeación	Operacionales	Possible (Puede ocurrir cualquier momento futuro)	en Possible	Incumplimiento del Contrato por parte de EL CONTRATISTA	Riesgo que asume EL CONTRATISTA y se mitiga con la estipulación de multas y clausula penal en el evento de presentarse incumplimiento parcial o total por parte de EL CONTRATISTA.																											
Específico	Externo	Selección	Operacionales	Possible (Puede ocurrir cualquier momento futuro)	en Possible	Incumplimiento por cumplimiento parcial o defectuoso	Riesgo que asume EL CONTRATISTA y se mitiga con la estipulación de multas y clausula penal en el evento de que se presente incumplimiento parcial o total por parte de EL CONTRATISTA.																											
		Ejecución	Operacionales	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro	Riesgo por desconocimiento en el cumplimiento de las obligaciones	Riesgo que asume EL CONTRATISTA, sin embargo, debido a que en los estudios previos se establece la exigencia de experiencia que acredita la idoneidad DEL CONTRATISTA para la realización del servicio, aquello mitiga la falta de capacidad DEL CONTRATISTA para ejecutar las obligaciones																											



HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
ROVIRA – TOLIMA
NIT: 809.005.719- 4

			Ejecución	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Posible	Retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA	Riesgo asumido por EL CONTRATISTA una vez inicie el contrato, se mitiga con el seguimiento y vigilancia a cargo del supervisor
			Ejecución	Económicos	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Probable	Incumplimiento en el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales del personal empleado por EL CONTRATISTA	Riesgo asumido por EL CONTRATISTA y se mitiga con el seguimiento efectuado por la supervisión al verificar los aportes a seguridad social por parte del contratista.
				Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)			
				De la Naturaleza Ambientales Tecnológicos				
GARANTÍAS DEL CONTRATO		En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 33 del Manual de Contratación de la E.S.E., y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el acápite correspondiente, no se exigirá la constitución de garantías, en razón a que los pagos en favor del contratista se realizan contra entrega del PRESTACION DE SERVICIOS de los bienes contratados.						

VIGILADO Supersalud

Responsable,


ROCÍO DEL PILAR RODRIGUEZ TORRES
 Profesional Universitaria Grado - 8 Coordinadora TH
 Supervisora

Proyectó: Karem Jasbleidy Moncaleano Suarez - Contratista *KJM*
 Revisó: Jaime Laguado Gamboa - Abogado Contratista *JG*
 Aprobó: Rocío del Pilar Rodríguez Torres – Profesional Universitario Grado 8 - Coordinador TH *RPT*

Calle cuarta (4ª) con Carrera séptima (7ª) esquina
 Telefax: 608 2 88 00 77 – 608 2 88 02 18
 Hospital.sanvicente@hotmail.com